



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3489/2017  
Fecha Resolución: 05/10/2017

**DON JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lebrija, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente**

### DECRETO

#### NOMBRAMIENTO DELEGACIONES NUEVA CONCEJALA

Habiendo tomado posesión como nueva Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, D<sup>a</sup>. María Encarnación Fuentes Herrera, en la sesión plenaria celebrada el día 4 de Octubre de 2017, y en el uso de las atribuciones que me confieren el artº. 21.1.a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local; 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombrar a D<sup>a</sup>. María Encarnación Fuentes Herrera, Delegada de Salud e Igualdad, quedando establecidas las Delegaciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 2928/2017, de 4 de Agosto de 2017, como sigue:

**PRIMERO.-** Efectuar las siguientes Delegaciones:

- D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Personal, Nuevas Tecnologías y Comunicación.
- D. BENITO MUÑOZ GARCIA, 2º. Tte. de Alcalde, Delegado de Urbanismo y Vivienda.
- D. MARIA REGLA MARTINEZ BERNABE, 3º. Tte. de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Mayores.
- D. MANUEL NOGALES ACOSTA, 4º. Tte. de Alcalde Delegado de Obras, Mantenimiento de la ciudad y Seguridad Ciudadana.
- D<sup>a</sup>. MARIA TAMARA CARRASCO TORRES, 5º. Tte. de Alcalde Delegada de Turismo, Cultura, Deportes y Juventud.
- D<sup>a</sup>., THERESE CAROLINE MARIANN NYBERG, Delegada de Consumo y Medio Ambiente.
- D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA GANFORNINA MUÑOZ, Delegada de Infancia, Educación y Formación.
- D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, Delegado de Fiestas y Participación Ciudadana.
- D<sup>a</sup>. MARÍA ENCARNACIÓN FUENTES HERRERA, Delegada de Salud e Igualdad

**SEGUNDO.-** Las Delegaciones genéricas conferidas se ejercerán conforme a lo dispuesto en los artículos 43.a), 115 c) y 121.2 del R.O.F., abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver los recursos de reposición.

**TERCERO.-** El órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones enunciadas en virtud de la delegación.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones trascendentales.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en el artº. 116 del R.O.F. el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada en los supuestos y con los requisitos exigidos por el artº. 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**QUINTO.-** De conformidad con el artº. 127 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega expresamente el ejercicio de la potestad sancionadora en los siguientes Ttes. de Alcalde y Delegados/as:

Código Seguro De Verificación:	ycAnWiikSg6s4AlruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Consuelo Doncel Rodriguez	Firmado	05/10/2017 14:44:35
	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	05/10/2017 14:26:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ycAnWiikSg6s4AlruRKLHg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ycAnWiikSg6s4AlruRKLHg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA  
SECRETARIA GENERAL  
GENERAL

- Delegado de Personal; el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de personal funcionario y laboral.
- Delegada de Salud y Consumo; el ejercicio de la potestad sancionadora relacionadas con dichas materias.
- Delegado de Urbanismo; el ejercicio de la potestad sancionadora derivada de dichas materias
- Delegado de Seguridad Ciudadana; el ejercicio de la potestad sancionadora derivada de dichas materias
- Delegada de Medio Ambiente: el ejercicio de la potestad sancionadora derivada de dichas materias.

**SEXTO.-** Conforme a lo dispuesto en el artº. 114 del R.O.F. notifíquese la presente notificación a los designados, que se considerará tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación no se hace por parte del delegado manifestación expresa de que no acepta la delegación.

**SEPTIMO.-** La revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades exigidas para su otorgamiento.

**OCTAVO.-** Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre; procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha de la presente resolución.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GRAL,

José Benito Barroso Sánchez

Consuelo Doncel Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ycAnWiikSg6s4AlruRKLHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Consuelo Doncel Rodriguez	Firmado	05/10/2017 14:44:35	
	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	05/10/2017 14:26:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ycAnWiikSg6s4AlruRKLHg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ycAnWiikSg6s4AlruRKLHg==</a>			